REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10063

2576

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA.;

QUE el Ing. Civ. José Arce Crovari, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-676-IL del 22 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0565 del 2 de diciembre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

14/Ene/87

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA. por SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en setenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-2-1- 10063
Compañía: INMOBILIARIA CAÑAR C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 03 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/adem
DL:FHM
Exp. No. 21200-74

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.255 a 2.259, número 362 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 488 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 8.492 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL